

Acta No. 73

En el municipio de Villa de Reyes, S.L.P., siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de Julio del año dos mil diecisiete, reunidos los CC. Juan Gabriel Solís Avalos, Presidente Municipal Constitucional, Dr. Luis Raymundo Ramírez Meléndez, Primer Regidor Constitucional, C. Oscar Joel Monroy Zavala, Segundo Regidor Constitucional, C. Rosa Isela Fonseca Rico, Tercera Regidora Constitucional, C. Bernardo Ivon Terán, Cuarto Regidor Constitucional, C. Leticia Moreno Lara, Quinto Regidor Constitucional, C. María Elena García Díaz, Sexto Regidor Constitucional y Lic. Jazmín Torres Saucedo, Síndico Municipal; para llevar a cabo sesión Ordinaria de Cabildo, de conformidad con el siguiente Orden del Día:

- 1.-Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de Validez de la Sesión.
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 4.- Acuerdo de cabildo relativo a la petición de nomenclatura de calles de la Colonia San Benito, perteneciente a esta Cabecera Municipal y de la comunidad de Emiliano Zapata.
- 5.- Acuerdo relativo a la solicitud de apoyo suscrito por el C. J. Dolores García Molina, vecino de la comunidad El Rosario.
- 6.- Acuerdo relativo a la solicitud de apoyo suscrito por el C. J. Socorro Rosas Orta, vecino de esta Cabecera Municipal.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de la Sesión.

.....
Como siguiente punto, Se procede al pase de lista, tras lo cual, el Secretario del Ayuntamiento, Profr. Luis Miguel Espinosa Gómez, da cuenta al C. Presidente Municipal que están presentes Seis Regidores y un Síndico Municipal.

.....
Como punto número Dos y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el C. Presidente Municipal declara que esta sesión es válida en virtud de que las decisiones y acuerdos que se tomen en ella, tendrán esta categoría.

.....
Como punto número Tres del Orden del Día, El Secretario del Ayuntamiento, Profr. Luis Miguel Espinosa Gómez, da lectura al acta de cabildo anterior, de fecha 13 de julio del año 2017.

.....
Como punto número Cuatro del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del Cabildo, las siguientes peticiones:

De la Localidad de La Providencia, solicitan el nombramiento de la calle, proponiendo el nombre de **Hidalgo**, misma que beneficiara a 6 familias que en la actualidad requieren del trámite de números oficiales. Al respecto, se aprueba la propuesta presentada.

De la Colonia San Benito, solicitan el nombramiento de una calle que se encuentra ubicada rumbo al camino El Bueyero, presentando las siguientes propuestas:

- Calle Fundadores
- Calle Los Magueyes.

Sometiendo el punto a votación, se autoriza por acuerdo unánime el nombre de **Calle Fundadores**.

Así mismo, se autoriza canalizar al departamento de Catastro ambas peticiones para el trámite correspondiente.

Como punto número Cinco del Orden del Día, se presenta una petición suscrita por el C. J. Dolores García Molina, vecino de la Comunidad de El Rosario, perteneciente a este Municipio; mismo que requiere apoyo económico para la compra de un tractor. Al respecto, se determina que el apoyo no es procedente debido a la poca disponibilidad presupuestal con que cuenta el Ayuntamiento.

Como punto número Seis del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento presenta solicitud suscrita por el C. J. Socorro Rosas Orta, en la cual, requiere un apoyo económico para solventar gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios generados a nombre de su esposa, la Sra. Bernardita López Herrera, durante su estancia hospitalaria, generando gastos que ascienden a un monto de \$243,852.42 (doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.). Una vez analizado y discutido, este Cabildo Municipal se pronuncia a favor de otorgar un apoyo equivalente al 30% del total solicitado. Acuerdo aprobado por unanimidad, con recursos provenientes del ramo 28.

Como punto número Siete del Orden del Día, Asuntos Generales:

- a) Se somete a consideración del Cabildo, la convocatoria a las jóvenes del Municipio que deseen participar en la elección de la reina de las fiestas patrias, edición 2017, bajo las siguientes bases:

- Edad de 17 a 22 años cumplidos.
- Estado civil soltera, de reconocido prestigio social.
- Disponibilidad de tiempo para el certamen.
- Originaria y/o residencia de 3 años en el municipio.
- Las candidatas serán registradas y respaldadas por una asociación civil o educativa.

El registro de las participantes queda abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y termina el 10 de agosto de presente año, a las 12:00 horas en el departamento de Cultura del H. Ayuntamiento.

Una vez analizado, se autoriza por acuerdo unánime la presente convocatoria.

La sexta regidora pide quede asentado que solicita se lleve a cabo la presentación del Reglamento de Pensiones, así mismo, hace entrega al Secretario del Ayuntamiento, del informe de actividades según sus comisiones, correspondiente a los meses de Mayo y Junio.

- b) Se somete a consideración del Cabildo, la autorización y aprobación de la ADENDA 2017, la cual se entiende como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía cuanto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, concibiéndose como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno, teniendo como objeto cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, alinear las acciones del Gobierno Municipal con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo.

Este instrumento integra información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Específica de forma clara las regulaciones del Ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La evaluación se realiza a través del Instituto Mexicano para la competitividad (IMCO), considerando los siguientes puntos:

1.- Acceso Inicial: Contiene criterios relativos a la publicación de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos en las páginas electrónicas de los congresos locales y gobiernos municipales.

2.- Ley de Ingresos: Evalúa las leyes de ingresos municipales siguen na estructura armonizada conforme a las disposiciones por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3.- Clasificaciones: Evalúa la existencia de la clasificación por objeto de gasto, administrativa, por tipo de gasto, funcional, programática y por fuentes de financiamiento de conformidad con las normas emitidas por el CONAC

4.- Poderes-dependencias-organismos: Se refiere a información sobre los recursos otorgados a oficinas del ámbito municipal.

5.- Tabuladores/Plazas: Se refiere al desglose de información relativa al número y tipo de plazas (honorarios, Base, Confianza), prestaciones sindicales, salarios, entre otros.

6.- Obligaciones financieras: Tiene como propósito identificar la situación sobre la deuda pública municipal.

7.- Recursos Federales: Hace énfasis en los recursos provenientes del ramo 33, es decir, recursos federales transferidos a los municipios, que ya tienen un destino específico o etiqueta.

8.- Rubros específicos: Contempla información de gastos específicos como comunicación social, fideicomisos públicos, subsidios, organismos de la sociedad civil, recursos para niñas, niños y adolescentes, entre otros.

9.- Criterios: Se refiere a si existen reglas para la administración de recursos con el fin de reducir el grado de discrecionalidad en su ejercicio.

Estructura de la adenda municipal Villa de Reyes 2017

- I. MARCO LEGAL
- II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- III. CAPÍTULO I (Disposiciones generales)
- IV. CAPÍTULO II De las Erogaciones
- V. CAPÍTULO III De los Servicios Personales
- VI. CAPÍTULO IV De la Deuda Pública
- VII. CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio
- VIII. CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Una vez analizado y discutido, se autoriza por acuerdo unánime la ADENDA 2017, solicitando se canalice a la instancia correspondiente para su evaluación respectiva y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Notificase. Cúmplase.

Firmas que forman parte del acta de Cabildo No. 73

C. Juan Gabriel Solís Avalos
Presidente Municipal Constitucional

Dr. Luis Raymundo Ramírez Meléndez
Primer Regidor Constitucional

C. Oscar Joel Monroy Zavala
Segundo Regidor Constitucional

C. Rosa Isela Fonseca Rico
Tercer Regidor Constitucional

C. Bernardo Ivon Terán
Cuarto Regidor Constitucional

C. Leticia Moreno Lara
Quinto Regidor Constitucional

C. María Elena García Díaz
Sexto Regidor Constitucional

Lic. Jazmín Torres Saucedo
Síndico Municipal

Profr. Luis Miguel Espinosa Gómez
Secretario del Ayuntamiento